



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 142-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 182-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Opinión Legal N° 140-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 089-2019-MDSJB-GGRSyE/SGDE, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández –Subgerente de Desarrollo Económico y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 182-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda aprobación con acto resolutivo el Reglamento General de Participación del XXIV Festival del Puca Picante y XIII de Artesanía, el mismo que mediante Opinión Legal N° 140-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de mayo de 2019, el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina Aprobar el Reglamento General de Participación del XXIV Festival del Puca Picante y XIII de Artesanía, solicitado mediante Informe N° 089-2019-MDSJB-GGRSyE/SGDE, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández –Subgerente de Desarrollo Económico;

Que, el numeral 2 del artículo 1° del Título I de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, establece; Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, en el numeral 2 del artículo 73° señala la Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 86° referido a Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

000487

21



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Reglamento General de Participación del XXIV Festival del Puca Picante y XIII de Artesanía**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (05 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la **Subgerencia de Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

